

Guía para solicitar segunda carrera, al concluir la primera.

Semanas 4 a 6

Requisitos

- I. Haber concluido una Licenciatura en la Universidad Autónoma Metropolitana con un **promedio mínimo de 8.0.**
- II. La segunda carrera solicitada **debe ser de la misma División Académica de la primera que concluiste.**
- III. Contar con el certificado total de estudios.

1

Entre la 4ª y la 6ª semana de clases envía un correo electrónico a cambiocarrera@cua.uam.mx y solicita una cita para entregar la documentación requerida y realizar el pago correspondiente.

2

Asunto: Matrícula-NombreCompleto-segundacarrera.

Entrega la siguiente documentación el día de tu cita y realiza el pago correspondiente:

- Solicitud de segunda carrera.

<https://www.cua.uam.mx/servicios/sistemas-escolares/tramites-del-alumnado>

- Copia de identificación oficial.
- Certificado total de estudios y constancia de promedio.

Acude a la Coordinación de Sistemas Escolares con dos fotografías por cada certificado que requieras, con las siguientes características: tamaño infantil a color con retoque, fondo blanco y en papel mate y tu identificación oficial, realizarás un pago en caja por \$8.60 para mexicanos y \$43.00 para extranjeros. El trámite tarda 10 días hábiles.

Para tramitar tu constancia de promedio ingresa a la opción del menú de Sistemas Escolares a Solicitud de Constancias, registra tus datos correctamente y envía tu solicitud. No olvides adjuntar tu credencial del alumnado o identificación oficial.

Recuerda que si ya iniciaste tu trámite de titulación de la primera carrera ya cuentas con el certificado total de estudios.

- **Cuota:**
 - \$5.40 (nacionalidad mexicana);
 - \$34.00 (nacionalidad extranjera);
 - El pago lo efectuarás en la caja de la Unidad el día de la cita.

3

Consulta tu correo electrónico **el viernes 25 de abril de 2025** para conocer el resultado de tu solicitud.

i

¡ IMPORTANTE:

Con base en el artículo 29 del RES.

Se entenderá que renuncian al derecho a inscripción, cuando los trámites requeridos no se concluyan en los plazos que al efecto establezcan los instructivos correspondientes:

- I. Las personas aspirantes a ingresar a la Universidad;
- II. El alumnado a un año escolar, y
- III. El alumnado a una unidad de enseñanza-aprendizaje.